

y cinquenta y ocho y correspondiendo satis fazer de ella à
los Propios del Comun cinco, y zing. por la tercera parte que
previene la Ordenanza; y las otras dos à los Interesados de
las Auallas q. fueren su cargo por otros Edificios; lo hauid
prev. à la Ciudad para q. en su inteligencia, se sirva de
terminar lo que fuere de su agrado. Y hauidolo oido, y
conferido, aprovando esta disposicion: Acordó se execute esta
obra à discrecion de D. D. Alexo, y en la conformidad que
lo tiene ajustado; y p. ello se despache libram. de los expen.
sados cinco, y zing. y D. Vellon conca los efectos de Propios
y su Dep. Admin. como se acostumbra, y à favor del Ma
yordomo, quien los distribuia, y entregue en la forma que pro
viden el Dho Señor D. Alexo. =

D. Visita de Boti
cas #

Y Viose Auto del Señor Alcalde Mayor su p. quin
ze del comun, y R. Cedula de S. M. que lo motiva, por
la que nombra por Visitador de las Votivas Mediuales de
este Obispado à D. Antonio Castaño, Puér, aque su merced
fuerá dado cumplimiento, y elegido Medico, y Torujano, remitién
do à este Ayuntamiento lo demás para nombramiento de
Cavalleros Comisarios; Y hauidolo oido, lo executó para es
te efecto à los Señores D. Juan de Sandobal, y Livor,
y D. Luis Menchison, Regidores, para que asistan à la
Visita de Dhas Votivas en la misma forma, y con las fa